

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a las entidades gallegas en el exterior para la participación de sus grupos folclóricos en los actos del VI Día de la Galicia Exterior (código de procedimiento PR938B).

BDNS (Identif.): 618728.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas para este programa las entidades gallegas asentadas fuera de Galicia e inscritas en el Registro de la Galleguidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad, que cuenten con uno o más grupos de canto, música y/o danza tradicionales.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias aquellas instituciones y asociaciones sin fines de lucro, radicadas fuera de Galicia, legalmente constituidas y que contribuyan a favorecer la difusión y preservación del patrimonio cultural gallego a través de grupos de canto, música y danza tradicionales con actividad continuada, como mínimo, en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Segundo. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas económicas a las entidades gallegas en el exterior para favorecer la participación de sus grupos de folclore tradicional gallego en los actos del VI Día de la Galicia Exterior, que se prevé celebrar en la primera quincena del mes de julio de 2022 en Galicia, con motivo del Año Santo Jacobeo (código de procedimiento PR938B).



2. Asimismo, por medio de esta resolución se convocan dichas ayudas para el año 2022.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a las entidades gallegas en el exterior para la participación de sus grupos folclóricos en los actos del VI Día de la Galicia Exterior (código de procedimiento PR938B).

Cuarto. *Financiación*

A las subvenciones previstas en el artículo 3.1 se destinará un crédito total de 350.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.481.0 –ayudas a entidades en el ámbito de las migraciones– de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 2022.

Por su parte, las ayudas previstas en el artículo 3.2 tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no suponen contabilización de gasto.

Excepcionalmente se podrá ampliar la cuantía máxima de los créditos disponibles en las circunstancias señaladas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para presentar solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. A estos efectos, se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2022

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

